

REVISTA DE INCA

SEMANARIO DE INTERESES MATERIAES

Año I

Inca 7 diciembre 1883

Núm. 7

1 PRECIOS DE SUSCRICION
pta. trimestre en toda España
PAGO ADELANTADO.

ADMINISTRACION
Calle de la Imprenta.

PUNTOS DE SUSCRICION
Inca.—En la administracion.
Palma.—Palacio 4. libreria.

EL AHORRO ES UN DEBER.

Como ven nuestros lectores, en el presente número insertamos el reglamento de la Seccion titulada *Caja de Ahorros*, que la sociedad Crédito Balear tiene desde tiempo há establecida, é instaladas hoy en sus sucursales.

Poco trabajo cuesta el hacer patente la conveniencia de vulgarizar tan admirable sustitucion: y por lo tanto, consagraremos algunas palabras á fin de encarecer la necesidad que creemos hay de que por las clases ménos acomodadas sea bien acogida esta nueva institucion, al objeto de alcanzar las ventajas que proporciona, como lo atestiguan las establecidas hace muchisimos años en todos los centros civilizados.

Un dato, y que sin duda alguna es elocuen-

tísimo, para revelar la importancia y confianza que tienen dichas *Cajas de Ahorros*, es la que nos ocupa, ó sea la instalada en la sociedad Crédito Balear, tiene cerca de 400,000 pesetas: impuestas éstas por considerable número de imponentes que, llevando por semanas ó meses un pequeño ahorro de sus jornales ó haberes, llegan á formar ese capital, que podemos calificar de considerable.

No nos hacemos la ilusion de que porque esto digamos hayan de ser atendidas de seguida nuestras excitaciones: por otra parte, tampoco se nos ocultan los obstáculos que hay que vencer al introducir una nueva, aunque sea beneficiosa reforma, en los usos y costumbres de un pueblo: nada nos estraña, pero hemos de convenir que con la fuerza que presta la constancia, algo se ha de alcanzar del fin que nos proponemos.

— 4 —

DE LOS INTERESES

Art. 14. Se abonará sobre las cantidades depositadas un interés que no baje de tres por ciento pero que podrá exceder de ese tipo si lo creé conveniente la Junta de Gobierno.

Art. 15. Empiezan á correr los intereses desde el día de la entrega y cesan aquel en que se hubiese presentado la demanda de reintegro.

Art. 16. Las cantidades que no permanezcan en cuenta corriente por espacio de un mes no devengan interés.

Art. 17. Al fin de cada semestre se liquidarán los intereses devengados y se acumularán al capital, abonándose en lo sucesivo sobre el total de esta suma.

Art. 18 y último. Los semestres empiezan y terminan en 30 de junio y 31 de diciembre.

CRÉDITO BALEAR

SUCURSAL EN INCA

CUENTAS CORRIENTES.—CAJA DE AHORROS

REGLAMENTO

para el cumplimiento de lo que disponen los Estatutos del Crédito y la Instruccion para la ejecucion de los mismos sobre el modo de llevar la Seccion de cuentas corrientes denominada *Caja de Ahorros*, aprobado por la Junta de Gobierno en sesion del dia 3 de Setiembre de 1872.

ARTÍCULO 1.º Se establece una Seccion de cuentas corrientes bajo la denominacion de Caja de Ahorros, con objeto de proporcionar á las clases ménos acomodadas de la sociedad medios de hacer productivas sus economías.

Art. 2.º Al efecto se recibirán las entregas en metálico que se hagan y se harán los reintegros que se demanden, destinándose entre tanto los fondos existentes á las operaciones de esta Sociedad.

La trasformacion que se opera desde hace poco tiempo en los pueblos de la isla de Mallorca ha sido bajo diversos puntos de vista bastante grande: y debida á esto las necesidades de la vida, siguiendo su natural curso, se han hecho mayores: y de ahí tambien que hoy el jornalero, lo mismo que el labrador y el artesano exijan por sus respectivos trabajos unos jornales que por lo crecidos, son considerados suficientes para cubrirlas. Circunscribamos, al pueblo de Inca y su partido, y veremos un gran número de jóvenes que sólo satisfacen las necesidades del presente sin acordarse para nada de las del porvenir.

Sin embargo, haremos la debida justicia diciendo que si así hasta hoy lo han venido haciendo, era por carecer de medios donde poder ir depositando con garantia los ahorros que hubiesen podido pensar llevar á cabo. Mas hoy ya no podrán alegar tal motivo, pues pensando y examinando como merece los artículos del reglamento que insertamos, verán que sin grandes esfuerzos, y si tan sólo con un poco de virtud, depositando semanal ó mensualmente alguna cuota, conseguirán tener una buena cantidad, disponible siempre para el momento del infortunio, y aprontada para todas las ocasiones en que su empleo pueda mejorar la suerte de su dueño; y al propio tiempo sentirán un fuerte estímulo que los alejará del vicio y de la disipacion.

Creemos que, con lo dicho, pues el espacio de que disponemos no nos permite entrar en una série de consideraciones á que este asunto se presta será suficiente para despertar el deseo de ser deponentes á la *Caja de Ahorros*, ya que la respetable sociedad Crédito Balear ha favorecido con la instalacion de sus sucursales los intereses generales de los pueblos.

NOTICIAS VARIAS

Son ya muchas las quejas que se nos han dado, (como si fuéramos autoridad) sobre el abuso que se comete haciéndose uso del antiguo sistema de pesas y medidas mallorquinas.

Es muy cierto que por la autoridad competente está dispuesto que todo aquel que haya de hacer uso de pesas y medidas para su comercio, lo haga por las del sistema métrico decimal: pero tambien es muy cierto que al efectuar la venta lo hace por un sistema y cobra por el otro: resultando con esto que el comprador no percibe lo que legitimamente le corresponde: ¿puede ni debe tolerarse tal abuso? No.

Si porque abrigue quien tal hace la creencia de que esto es un convenio, se equivoca de medio en medio. La autoridad, no lo dude, porque á ello le obliga lo sagrado de su cargo, velará por los intereses de sus administrados, y evitará que la ignorancia del comprador sea explotada impunemente por el vendedor.

Así lo haremos comprender, á fin de conseguir en primer término á que la ley sea respetada por todos, y en segundo lugar, á que los que hemos de con-

— 2 —

Art. 3.º Se abonará un interés fijo á los deponentes por las cantidades depositadas en cuenta corriente.

DE LAS ENTREGAS

Art. 4.º No contrayéndose por el hecho del depósito, obligacion ninguna de parte de los deponentes, todos, así personas como corporaciones legalmente constituidas, tienen, aunque sean inhábiles para contratar, capacidad para hacer entregas en cuenta corriente.

Art. 5.º La primera entrega de cada interesado no podrá ser menor de cuatrocientas milésimas de escudo (cuatro reales) ni exceder de doscientos escudos (dos mil reales).

En las sucesivas el minimum de cada entrega será tambien de cuatrocientas milésimas de escudo (cuatro reales) y de cincuenta escudos (quinientos reales) el máximo sin que en ningún caso se admitan fracciones de un décimo de escudo (un real).

Art. 6.º Llegado á dos mil escudos (veinte mil reales) el importe de las entregas y sus intereses, no podrá el mismo interesado hacer una nueva imposicion, mientras subsista la primera.

Art. 7.º Pueden hacerse las entregas por medio de tercera persona. Las anónimas y seudónimas son inadmisibles.

— 3 —

Art. 8.º Hecha la primera entrega se proveerá al imponente de una libreta que constituirá el título nominativo intrasferible de su propiedad, en la cual se anotarán aquella y las demás cantidades que sucesivamente vaya el mismo interesado entregando.

Art. 9.º En caso de extravío de la libreta se expedirá un duplicado con la anotacion correspondiente de esta circunstancia, y pagará el interesado el coste del nuevo documento que no podrá exceder de cuatrocientas milésimas de escudo (cuatro reales vellon).

DE LOS REINTEGROS

Art. 10. Los reintegros pueden ser totales ó parciales, á voluntad de los interesados, segun que soliciten la devolucion de todas las cantidades entregadas y sus intereses, ó sólo una cantidad menor que la suma total de aquella y éstos.

Art. 11. En el primer caso queda la cuenta saldada y deberá el interesado devolver la libreta. En el segundo se hace en ella la anotacion correspondiente de la cantidad reintegrada y continúa abierta la cuenta.

Art. 12. Así los reintegros totales como los parciales, se verifican ocho días despues de haberlos solicitado con presentacion de la libreta.

Art. 13. Ningun reintegro se hará sin que por el solicitante se acredite debidamente su personalidad y la legitimidad de la reclamacion,

prar, sea el género que quiera, se nos dé lo justo. Ni más, ni menos.

Hablando de las innumerables clases de prensas para vinos construidas, la *Gaceta Industrial* dice que un constructor francés presenta una que corresponde á un principio completamente distinto de los demás.

Se trata de una prensa contiuna, dispuesta de tal modo, que los jugos procedentes de las materias prensadas salen de un modo continuo y no por intermitencias, y á su vez las materias prensadas, después que han soltado el jugo que contuvieran, salen también automáticamente de la prensa, por intervalos de tiempos iguales, sin tener que andar desmontando la prensa ni tener que recurrir á las demás manipulaciones que requieren las prensas usadas hasta hora.

La práctica es la que únicamente ha de decidir si este nuevo sistema de prensas prevalecerá ó no, pero es indudable que el invento tiene por sí gran importancia; por lo cual la *Gaceta* se apresura á ponerlo en conocimiento de sus lectores, con algunos detalles relativos al organismo y modo de funcionar de la nueva prensa, para lo cual debe consultarse la referida *Gaceta*, que dá la explicación y los dibujos de la misma.

Como quiera que estamos en el mes en que todo el mundo pide, ya sean liquidación de cuentas, renovaciones de contratos, y por último los inoportunos aguinaldos, nosotros también pedimos á los señores alcaldes de Sansellas y de esta importante y comercial villa de Inca, á que se den cita en el camino que de aquí nos conduce allí, y estamos seguros que cada uno de su parte harán lo que deben para que inmediatamente sea arreglada tan intran-sitable vía.

Háganlo, y estén persuadidos de que todo cuanto sea bien público, los pueblos lo agradecen, y no olvidan quien llevó á cabo medidas útiles, y mejor cumplió con su deber.

No podemos menos de recomendar á nuestros lectores la lectura del anuncio que insertamos sobre la decoración de cristales por el sistema «Glacier».

Si las dimensiones de nuestra publicación lo permitiesen daríamos algunos detalles sobre la conveniencia de esta nueva invención.

Sin embargo, puede quien guste, pasar por la casa de los Sres. Amengual y Muntaner en esta villa, y serán satisfechos los deseos de quien quiera por menores.

Un periódico madrileño, haciéndose eco de lo que se susurra respecto á elevar la categoría de España, dice con mucha razón lo siguiente:

«En vez de esas concesiones ridículas, y de esos reconocimientos innecesarios, lo que ha de hacernos valer algo á los ojos de Europa y ha de lisonjear nuestro amor propio nacional, es hacer que nuestra misera agricultura salga del estado de postración en que se halla, que nuestra decaída industria alcance desarrollo y prosperidad, que nuestro comercio crezca y se extienda, que la cultura y la ilustración del país en todos los ramos pueda competir con las de las más adelantadas naciones que nuestra administración pública ignorante, rancia, plagada de irregularidades, y verdadera barrera opuesta al desenvolvimiento de las fuerzas vivas de la sociedad española, adquiera la sabiduría, la prudencia, la previsión y la honradez que le faltan, que nuestra producción, en fin, disfrute de las condiciones que necesita para que nuestro pueblo, agobiado por los tributos y las exacciones del fisco, y sin medios para dominar y explotar la naturaleza, se convierta en rico y algo más feliz y bien

governado que esas naciones europeas que tratan de encubrir con su arrogancia, la miseria y las llagas sociales que les corren, y que producen esa inmensa emigración hácia las playas americanas.»

A esto y no á otra cosa deben consagrar sus esfuerzos los que de la política quieren vivir: déjense con su indiferentismo de fomentar la fastuosidad, y las grandezas cortesanas, y vean sólo que España, está anhelante de moralidad administrativa, y que, en vez de aumentar los gastos, á que indudablemente habrán de llevarnos la tal elevación, disminuyáanse, que hartos pesados son los que sobre los pueblos todos gravitan.

SECCION RELIGIOSA

SANTORAL DE LA SEMANA

VIER. 7.—San Ambrosio, obispo y doctor.
SAB. 8.—La Purísima Concepción de Nuestra Señora.
DOM. 9, *II de Adviento*.—Santa Leocadia, virgen y mártir.
LUN. 10.—Nuestra Señora de Loreto.
MART. 11.—San Dámaso, papa y confesor.
MIER. 12.—San Nemesio, mártir.
JUEV. 13.—Santo Domingo de Silos, abad y confesor.

SOLUCION A LA CHARADA DEL NÚMERO ANTERIOR

Si un día te llegas á ver
en buque en medio del mar,
y los mareos evitar
buena CÁMARA has de cojer.

CHARADA

Una nota musical
forma, lector, mi primera;
otra nota, mi segunda
y también otra mi terciá;
y lo propio mi cuarta, para
que todas iguales sean,
y es el *todo* un adjetivo
que al hombre, bien no le sienta.

(La solución en el número próximo.)

Precios corrientes en el mercado de ayer

Almendron, sólo se presentaron unos 600 kilogramos, vendiéndose á 1.75 pesetas.
Trigo, á 21 pesetas hectolitro.
Cebada, á 12.50 id. id.
Avena, á 12 id. id.
Habas, á 17 id. id.
Guijas, á 16 id. id.
Habichuelas largas y blancas, á 28 id. id.
Frijoles, á 28 id. id.
Maiz á 14 id. id.
Garbanzos, á 22 id. id.

La plaza de cerdos, regularmente surtida; habiendo sufrido un aumento en su venta de pesetas 0.75 los 10 kilogramos: con tal motivo háanse animado algun tanto los vendedores, y á última hora exigían 1 peseta más por 10 kilogramos en los que excedían de 160. Sin embargo, según nuestros informes, el juéves próximo volverán á bajar por ser abundante la existencia en Barcelona.

Caballos, mulos y asnos, escasos é inferiores.
Ganado lanar, poco y caro.

ANUNCIOS

NUEVO PROCEDIMIENTO

PARA LA

DECORACION DE CRISTALES

POR EL SISTEMA 'GLACIER',

el más perfecto invento para la sustitucion de vidrios de colores

Á PRECIOS SUMAMENTE MÓDICOS

Toda persona puede fácilmente decorar cualquier cristal de su casa en puertas, vidrieras, ventanas, galerías, pantallas, faroles, etc., etc. Hay una completa coleccion de dibujos de todos colores, con los cuales pueden ejecutarse variedad de combinaciones.

único depósito en Palma

AMENGUAL Y MUNTANER

SUCESORES DE GARCIA.—CADENA 2

donde podrán verse algunos cristales decorados

SUCURSAL EN ESTA POBLACION CALLE DE LA RECTORIA NUMERO 12

ENLOSADOS HIDRÁULICOS

DE LA FABRICA DE FRANCISCO GARUTA, DIPUTACION 225.—BARCELONA

Esta fábrica la más antigua y única privilegiada, cuenta con los más adelantados procedimientos de fabricacion y esta circunstancia hace que pueda cumplir sus compromisos con toda actividad. Para mayor comodidad de los señores consumidores el fabricante ha establecido una representacion en Palma calle de Brossa núm. 48, en donde están de manifiesto los muestrarios: en casa de los señores Barceló frente al Teatro y en la de don Antonio Arrom, calle de Morey núm. 46.

J. Fábregas y Compañía, calle de Brossa número 48.—PALMA

NUEVA DROGUERIA Y FERRETERIA

DE

Antonio Salas y Compañía

Calle de la Rectoría núm. 5.—Inca

En este nuevo establecimiento se halla un abundante y económico surtido de todo lo concerniente á dichos ramos.

Máquinas agrícolas, cajas de hierro para guardar caudales y básculas, representante en Palma, J. Fábregas y Compañía, calle de Brossa núm. 48.

Sucursal en Inca

DEL

ESTABLECIMIENTO DE LIBRERIA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

de

AMENGUAL Y MUNTANER

DE PALMA, SUCESORES DE P. J. GARCIA

Calle de la Rectoría núm. 12

Esta antigua y acreditada casa, fundada en 1840, tiene el objeto, al establecer una sucursal en Inca, de proporcionar á los moradores de este pueblo y demás interiores de la isla «á los mismos precios y con las mismas condiciones que en Palma» todos los artículos que en su establecimiento de la capital se expenden.